

LEY N.º 2656

Crédito suplementario pesos 43.435.16, presupuesto legislativo de 1898

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al artículo 1.º del Presupuesto vigente de la Legislatura, por la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciséis centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

1.º Al ítem sexto.—Para pago de honorarios al Director de las obras ejecutadas en virtud de la ley de agosto 26 de 1896 y gastos de la asamblea celebrada desde el 4 de enero al 2 de febrero del corriente año, pesos diecisiete mil ciento setenta y ocho con cincuenta y tres centavos.

2.º Al ítem cuarto.—Para pago de cuentas del Senado por mil ochocientos noventa y siete y extraordinarios del corriente año, pesos trece mil novecientos ochenta y siete con sesenta y tres centavos moneda nacional.

3.º Al ítem segundo, incorpóranse los siguientes empleos:

Un jefe de la mesa de entradas, con doscientos cincuenta pesos mensuales.

Un oficial de sala segundo, con ciento veinte pesos mensuales.

Un auxiliar de la Biblioteca y Archivo, con pesos cien.

Dos escribientes de secretaría, con pesos ochenta cada uno.

Tres ordenanzas, con pesos ochenta cada uno.

4.º Queda igualmente modificado el puesto de habilitado con pesos trescientos, por oficial primero habilitado, con trescientos cincuenta pesos mensuales.

5.º Queda igualmente modificado el ítem tercero, en la siguiente forma: Para el servicio estenográfico, cuatro mil pesos mensuales.

ART. 2.º — Abrese igualmente un crédito 'suplementario al ítem cuarto, inciso único, artículo segundo del Presupuesto de la Honorable Legislatura (gastos de secretaría), por la cantidad de cuarenta y dos mil diez pesos moneda nacional.

ART. 3.º — Los gastos expresados se pagarán de rentas generales y se imputarán a la presente ley.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

ANDRÉS MACAYA.

Manuel L. del Carril.

CASIMIRO VILLAMAYOR.

Alberto Ceppi.

La Plata, mayo 23 de 1898.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

MARCELINO UGARTE.